



Municipalidad Distrital de La Unión

"Corazón del Bajo Piura"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Remitentes : **Gerencia de Administración Tributaria.**

Asunto : Información según Ley de Transferencia.

Referencia : Portal de Transparencia Estándar

Fecha : 30 de Mayo de 2019.

MEDIANTE EL PRESENTE ES GRATO DIRIGIRME A SU DESPACHO, A FIN DE SALUDARLA EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE DE ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PORTAL DE TRANSFERENCIA, EXPONIENDO MI INFORME BAJO EL SIGUIENTE TENOR:

QUE, LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN, ÁREA DEL CUAL ASUMO LA ENCARGATURA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2019 A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL 2019, TOME CONOCIMIENTO QUE LA UNIDAD VEHICULAR ESTÁ EN REPARACIÓN EN EL LOCAL DE MAESTRANZA.

QUE, DEACUERDO AL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, REALIZADA POR LA SUB GERENCIA DE CONTROL PATRIMONIAL, SE VERIFICA QUE LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, CUENTA CON UNA CAMIONETA SIN MARCA MODELO 1200 4X4, SIN TIPO, COLOR AZUL, DE SERIE N° MMBJNK720XD058020, ESTADO EN REPARACIÓN CON PLACA DE RODAJE OB-2542.


QUE, A PESAR DE CONTAR CON UNA UNIDAD MÓVIL, ESTA ÁREA NO TENÍA DISPOSICIÓN DE LA MISMA HASTA EL PEDIDO REALIZADO MEDIANTE REQUERIMIENTO N° Q05-2019-SGFT/MDLU, REALIZADO A MI PERSONA EN CALIDAD DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LA MISMA QUE CORRIO TRASLADO CON REQUERIMIENTO N° 034-2019-GAT/MDLU A GERENCIA MUNICIPAL (06/02/2019).

QUE, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2019, SE COMUNICO FALLA MECÁNICA DE UNIDAD MÓVIL ASIGNADA A LA SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, EL CUAL HASTA LA FECHA NO ESTA OPERATIVA, NI A CARGO DEL ÁREA, POR CUANTO A USTED INFORMO PARA LOS FINES PERTINENTES, Y ELABORE SU AVISO DE SINCERAMIENTO COMO LO EXIGE LA DIRECTIVA N° 001-

2017-PCM/SGP, "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

POR LO QUE, EN TAL SENTIDO, INFORMAMOS AL RESPECTO SIGUIENDO CON EL LINEAMIENTO QUE SE ESTABLECE ACERCA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE NUESTRA ENTIDAD.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN
Manuel Aldana Rosado
ABOG. MANUEL ALDANA ROSADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Directiva N° 001-2017-PCM/SGP – Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento: En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formulación, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por la cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o en una vista de pantalla y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.